

Términos y condiciones globales (TCG)

ComAp proporciona sistemas de control electrónico inteligentes y servicios relacionados.

Las presentes condiciones generales (CG) rigen la relación comercial entre ComAp y el cliente.

La versión actual está disponible en www.comap-control.com.

Ayudas para la interpretación y terminología

Los encabezados, los títulos de los artículos y cualquier elemento gráfico se proporcionan únicamente por comodidad y no afectarán a la interpretación.

Las «secciones» son partes de un documento bajo sus respectivos encabezados. **Los** «artículos» son disposiciones numeradas. Si los artículos se cruzan por nombre y número, prevalece el nombre.

Las referencias a cualquier documento o disposición incluyen dicho documento o disposición tal y como haya sido modificado, reformulado, complementado o renovado periódicamente.

Los términos «incluyendo», «incluye» y expresiones similares son meramente ilustrativos y no limitarán el alcance de las palabras que los preceden.

Estas ayudas para la interpretación se aplican a las TCG, las TCL, las TCP y cualquier documento que las incorpore por referencia.

Definiciones

Las siguientes definiciones en mayúsculas tendrán el siguiente significado en el Acuerdo:

Aceptación	La confirmación formal de la Notificación de finalización de que los Servicios se han completado.
Acuerdo	La relación contractual entre ComAp y el Cliente, que comprende todos los documentos aplicables especificados en el artículo 1 (Acuerdo y jerarquía de documentos).
Servicios adicionales	Servicios personalizados tal y como se definen en el artículo 30 (Servicios prestados por ComAp).
ComAp	ComAp a.s., U Uranie 1612/14a, 170 00 Praga o, si así se especifica en el Acuerdo, sus filiales y empresas afiliadas de ventas pertenecientes al Grupo ComAp.
Información confidencial	Cualquier información relacionada con el Acuerdo, que sea de naturaleza confidencial o privada y que una Parte haya revelado a la otra Parte por cualquier medio antes o después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, incluida la información sobre los productos, el hardware, el software, la información técnica de los productos, las listas de clientes, las listas de precios y cualquier otra

	información financiera y comercial de la Parte reveladora, así como cualquier información escrita que no esté etiquetada como «Pública» en la Protección de semáforo de una Parte para la protección de la información. La información no incluye aquella que: - era conocida por la Parte receptora sin restricciones antes de que la Parte reveladora la revelara a la Parte receptora; - esté relacionada con información que ya es de dominio público (no debido al incumplimiento de la Parte reveladora); - haya sido recibida legítimamente por la Parte receptora de un tercero que no tenga la obligación de mantener la confidencialidad de la información; o - haya sido desarrollada de forma independiente por la Parte receptora.
Cliente	Cualquier persona jurídica o física que adquiera los productos/servicios de ComAp con fines comerciales. ComAp no ofrece ningún producto/servicio a los consumidores.
Puesta en marcha	Proceso sistemático de configuración final, instalación y verificación del rendimiento del sistema en el lugar de instalación, que incluye la configuración y programación del sistema; la prueba de secuencias operativas; la verificación del rendimiento con respecto a las especificaciones; la formación del personal del cliente; y la documentación del rendimiento del sistema.
Protocolo de puesta en marcha	Documento escrito en el que se especifican los resultados de la puesta en marcha.
Notificación de finalización	Notificación por escrito emitida por ComAp al cliente en la que se indica que los servicios se han completado y están listos para su aceptación.
Entrega	Según se define en el artículo 12 (Entrega). Las definiciones de «Entregar», «Entregable» y «Entregado» se interpretarán de manera coherente.
Controversia	Cualquier desacuerdo, reclamación, controversia o demanda (incluidas las de naturaleza no contractual) que surja o esté relacionada con el Acuerdo, incluyendo su validez, interpretación, ejecución o rescisión.
Fuerza mayor	Un evento o circunstancia fuera del control razonable de una Parte que impida o dificulte materialmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo: - actos de guerra, conflictos armados, disturbios civiles, revoluciones, piratería o terrorismo; - desastres naturales (por ejemplo, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tormentas, huracanes, incendios); - pandemias, epidemias o emergencias de salud pública declaradas; - medidas gubernamentales como embargos, restricciones a la exportación o importación, sanciones u otras prohibiciones oficiales; - huelgas, boicots o interrupciones laborales que no se limiten a los propios empleados de la Parte Dependiente; - escasez generalizada de componentes, interrupciones significativas del transporte, fallos prolongados en el suministro de energía o ciberataques importantes que afecten a infraestructuras críticas; - Eventos de fuerza mayor que afecten a los principales proveedores o transportistas de la Parte Dependiente. La fuerza mayor no incluye la incapacidad financiera para cumplir, las condiciones económicas generales o los cambios en el mercado.
TCG	Estos Términos y condiciones globales.
Protocolo de entrega	Documento escrito en el que se describen los Servicios prestados y se confirma que están completos y listos para su uso por parte del Cliente.

Incoterms 2020	Las condiciones comerciales internacionales (Incoterms® 2020) publicadas por la Cámara de Comercio Internacional.
Propiedad intelectual	Todas las creaciones, obras y resultados intangibles, ya sean técnicos, creativos o de otro tipo, incluidos los signos distintivos, marcas comerciales, logotipos, diseños, patentes (invenciones), derechos de autor, secretos comerciales, nombres de dominio, conocimientos técnicos, algoritmos, software, topografías de semiconductores, bases de datos, documentación, guías de producto- es y otra información de propiedad exclusiva, ya sea registrada o no, y ya sea existente en la actualidad o desarrollada en el futuro.
Derechos de propiedad intelectual	Todos los derechos, títulos e intereses legales, registrados o no, que se deriven o estén relacionados con la propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, los derechos morales, las patentes, las marcas comerciales, los diseños industriales, los derechos sobre bases de datos, los secretos comerciales, los nombres de dominio, las solicitudes, las renovaciones, las prórrogas y los derechos para hacer valer o defender dichos derechos en cualquier jurisdicción.
Licencia	Un derecho no exclusivo e intransferible concedido al Cliente para utilizar la Propiedad Intelectual específica de ComAp para los fines y en las condiciones establecidos en el Contrato de Licencia aplicable, incluidas las limitaciones, requisitos o ámbito de uso definidos en el mismo.
Términos y condiciones de la licencia (TCL), también conocidos como Acuerdo de licencia	Los términos y condiciones de la licencia que rigen el uso por parte del Cliente del software y los servicios digitales de ComAp, tal y como se publican en el sitio web de ComAp o se proporcionan con el Producto o Servicio correspondiente.
Defectos materiales	Cualquier defecto, deficiencia o falta de conformidad en los Productos/Servicios que impida sustancialmente su funcionamiento de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por ComAp, y que: a) esté presente en los Productos/Servicios tal y como se entregan o proporcionan; y b) no sea causado por ninguna circunstancia que excluya la cobertura de la garantía en virtud del artículo 50 (Ámbito de la garantía).
Pedido	Pedido de compra emitido por el Cliente basado en el Presupuesto de ComAp.
Confirmación del pedido	Una aceptación por escrito de ComAp que confirma el pedido del cliente.
Partes	ComAp y el cliente de forma conjunta.
Precio	El precio de compra de los Productos/Servicios, tal y como se define en el Acuerdo.
Productos	Artículos o productos suministrados por ComAp en virtud del Acuerdo.
Proyecto	Entrega compleja que incluye productos, servicios y/o trabajos de ingeniería personalizados, regida por un contrato de proyecto que incorpora las presentes TCG y las TCP.
Productos/Servicios	Referencia colectiva a los Productos, los Servicios o ambos.
Términos y condiciones del proyecto (TCP)	Los términos y condiciones del proyecto que rigen los proyectos, tal y como se publican en el sitio web de ComAp o se proporcionan con el contrato del proyecto correspondiente.

Presupuesto	Oferta por escrito emitida por ComAp.
Servicios	Actividades realizadas por ComAp para el Cliente, tal y como se definen en el artículo 30 (Servicios prestados por ComAp).
Finalización del servicio	El hito operativo en el que ComAp notifica al Cliente que los Servicios han finalizado.
Protocolo de servicio	Documento escrito en el que se registran los servicios prestados durante una visita de servicio.
Piezas de repuesto	Componentes tales como baterías, conectores, recubrimientos, materiales de embalaje y piezas mecánicas puestos a disposición por ComAp. En <u>el sitio web de ComAp</u> se mantiene una lista actualizada.
Acuerdo específico	Documento en el que se describen las condiciones específicas de una relación contractual concreta entre las partes.
Precio total	El importe facturado que debe pagar el Cliente por los Productos/Servicios, incluido el Precio, los impuestos aplicables (como el IVA o el impuesto sobre las ventas), los gastos de envío y manipulación, los derechos de aduana, los seguros, los gastos exigidos por las autoridades competentes y cualquier otro coste especificado en el Acuerdo o facturado por ComAp.
Productos de terceros	Productos suministrados por ComAp pero fabricados por terceros, tal y como se identifica en el Acuerdo.
Formación	Sesiones organizadas por ComAp para formar a los Clientes sobre el funcionamiento y el uso de los Productos/Servicios.

Condiciones comerciales

1	Acuerdo y jerarquía de documentos	1 Forma escrita El acuerdo debe estar en forma escrita (en papel o electrónica).
		2 Jerarquía de documentos En caso de conflicto, los documentos que componen el acuerdo prevalecerán en este orden: a) Acuerdo específico (si procede); b) Confirmación del pedido (si procede); c) Términos y condiciones de la licencia (TCL); d) Términos y condiciones del proyecto (TCP) (si procede); e) los presentes Términos y condiciones globales (TCG); f) Incoterms 2020; y g) otra documentación incorporada expresamente por referencia.
		3 Precedencia de definiciones Cuando un término se define en varios documentos, prevalecerá la definición del documento de mayor rango.
		4 Documentos aplicables No todos los documentos se aplican a todas las transacciones. El TCL se aplica cuando hay propiedad intelectual o licencias involucradas. El TCP se aplica solo a proyectos.

5 Versiones actuales

Las versiones actuales de los TCG, TCL y TCP están disponibles en www.comap-control.com.

2	Modificación de las TCG	ComAp puede modificar las TCG en cualquier momento. ComAp anunciará cualquier modificación en su sitio web y/o a través de otro canal de comunicación adecuado al menos 30 días antes de que la modificación entre en vigor. Si el Cliente no está de acuerdo con una modificación, deberá notificarlo por escrito a ComAp en un plazo de 30 días a partir del anuncio. Si se envía dicha notificación por escrito, la versión de las TCG vigente en el momento de la celebración del Contrato seguirá aplicándose a ese Cliente. Si el Cliente no envía una notificación por escrito dentro de este plazo, se considerará que ha aceptado las TCG modificadas. Las correcciones gramaticales, las actualizaciones legislativas y otros cambios que no afecten negativamente a la posición del Cliente no se consideran modificaciones de las TCG.
3	Modificaciones del cliente	Cualquier modificación, desviación o condición adicional propuesta por el Cliente solo será válida si ComAp la acepta por escrito.
4	Idioma de referencia	Las TCG están redactadas en inglés. Si las TCG se traducen a otro idioma, prevalecerá la versión en inglés.
5	Uso exclusivo para fines comerciales	ComAp no ofrece productos ni servicios a consumidores. El cliente confirma que adquiere los productos y servicios únicamente con fines comerciales.
6	Sorprendente	Ciertas cláusulas de los TCG limitan la responsabilidad, exigen plazos de preaviso específicos o contienen otras condiciones que pueden considerarse sorprendentes o inusuales según la legislación aplicable. Estas cláusulas se resaltan en un recuadro para llamar la atención del Cliente. Al celebrar el Contrato, el Cliente confirma que ha leído y comprendido estas disposiciones y las acepta como vinculantes.

Formación y modificaciones del contrato

7	Formación del Contrato	1. Métodos de formación El Contrato se celebra mediante uno de los siguientes métodos: a) ComAp emite una confirmación de pedido en respuesta a un pedido del cliente; b) ComAp inicia la ejecución que el cliente acepta; c) las Partes firman un contrato por escrito (incluido un contrato de proyecto, un contrato de licencia u otro acuerdo específico); o d) según se especifique de otro modo en los términos aplicables de TCL o de la tienda electrónica. 2. Presupuestos y pedidos Para los productos y servicios solicitados a través de presupuestos: a) ComAp emitirá un presupuesto por escrito, válido durante 30 días a partir de su emisión, salvo que se indique lo contrario; b) Si así se acuerda por escrito, el Cliente podrá realizar Pedidos basándose en una lista de precios válida de ComAp, que ComAp podrá actualizar con un preaviso mínimo de 30 días.
---	-------------------------------	--

- c) El Cliente deberá enviar un Pedido por escrito dentro del periodo de validez del Presupuesto, haciendo referencia al Presupuesto o lista de precios aplicables; y
- d) ComAp podrá aceptar el Pedido mediante la emisión de una Confirmación de Pedido por escrito.

3. Exclusión de las condiciones del Cliente

A menos que ComAp lo acuerde expresamente por escrito, ComAp no estará vinculada por ninguna de las condiciones contenidas en los pedidos de compra, las condiciones generales u otras comunicaciones del Cliente. En caso de discrepancia entre el Pedido del Cliente y la Confirmación del Pedido de ComAp, prevalecerá la Confirmación del Pedido.

8	Cancelación	Si ComAp consiente por escrito la cancelación de un Pedido confirmado o un Acuerdo celebrado, el Cliente reembolsará a ComAp todos los gastos incurridos en relación con el Acuerdo cancelado, incluidos los gastos administrativos, de fabricación, preparación, embalaje, almacenamiento, aduanas, envío e impuestos.
---	--------------------	---

9	Cambios en el alcance y los requisitos	1. Solicitudes de cambio Una vez celebrado el Contrato, cualquiera de las Partes podrá solicitar cambios en el alcance, las especificaciones, el calendario de entrega u otros requisitos. Las solicitudes de cambio se presentarán por escrito. 2. Cambios solicitados por el cliente ComAp no está obligada a aceptar los cambios solicitados por el Cliente. Si ComAp acepta un cambio, las Partes acordarán por escrito todos los ajustes en el Precio, el calendario de entrega y otras condiciones afectadas antes de comenzar a trabajar en el cambio. Si no se llega a un acuerdo, ComAp podrá: a) proceder con el alcance y los términos originales del Acuerdo; o b) rescindir el Acuerdo de conformidad con el artículo 65 (Rescisión por conveniencia). 3. Cambios iniciados por ComAp ComAp podrá implementar cambios sin el consentimiento previo del Cliente si: a) son necesarios debido a información inexacta del Cliente; b) se requieran para cumplir con la legislación o las normas de seguridad; o c) el cambio da como resultado una funcionalidad equivalente o mejorada sin afectar de manera significativa al precio o la entrega. 4. Documentación Los cambios acordados se documentarán por escrito y constituirán modificaciones del Acuerdo.
---	---	---

10	Ventas en la tienda electrónica	Si ComAp ofrece productos/servicios a través de su propia tienda electrónica o de la de un socio, las condiciones específicas aplicables a dichas ventas electrónicas prevalecerán sobre las TCG. El Cliente podrá comercializar u ofrecer los Productos/Servicios de ComAp a través de plataformas electrónicas (incluidas tiendas electrónicas, mercados en línea o bazares digitales) únicamente en virtud de un acuerdo de distribución válido u otra autorización por escrito concedida por ComAp.
----	--	---

Productos

Condiciones de entrega

11	Incorporación de los Incoterms 2020	Los Incoterms 2020 se incorporan a las TCG. El acuerdo especificará qué norma de los Incoterms 2020 se aplica.	
12	Entrega	Incoterm	La entrega se produce cuando: EXW los Productos se ponen a disposición del Cliente en el lugar especificado por ComAp. Si el Cliente o el transportista del Cliente recogen los Productos, la fecha de referencia del envío es la fecha de recogida; FCA los Productos se entregan al transportista u otra persona designada por el Cliente en el lugar especificado en el Contrato. Si la entrega se realiza en las instalaciones de ComAp, la Entrega se considera completada cuando los Productos se cargan en el vehículo del transportista. Si la entrega se realiza en cualquier otro lugar, la Entrega se considera completada cuando los Productos, cargados en el transporte de ComAp, se ponen a disposición del transportista listos para su descarga. DAP los Productos están listos para su descarga en el punto de entrega acordado; otros términos especificados en el Contrato específico.
13	No recogida de los productos	Si el Cliente no recoge los Productos en el momento y lugar acordados, ComAp podrá almacenarlos por cuenta y riesgo del Cliente, incluyendo los gastos razonables de almacenamiento y manipulación. Si el Cliente no recoge los Productos en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recogida acordada, ComAp podrá, a su discreción: a) continuar almacenándolos a cargo del Cliente; o b) rescindir la parte afectada del Contrato, deshacerse de los Productos y reclamar: (i) todas las cantidades adeudadas (Precio, gastos de almacenamiento, gastos de manipulación); y (ii) cualquier déficit si el producto de la venta es inferior a las cantidades adeudadas.	
14	Calendario de entrega	ComAp hará todo lo posible por cumplir las fechas de entrega especificadas. Cualquier plazo o fecha de entrega especificados son meramente indicativos. Si la entrega se retrasa más de 60 días después de la fecha de entrega acordada por razones atribuibles exclusivamente a ComAp y no causadas por fuerza mayor, por el incumplimiento del Cliente en proporcionar la documentación requerida u otro incumplimiento del Cliente, el Cliente podrá: a) ampliar el plazo de entrega mediante acuerdo por escrito; o b) rescindir la parte afectada del Contrato mediante notificación por escrito, sin responsabilidad por los costes de los Productos no entregados, y recibir el reembolso de cualquier pago anticipado realizado por dichos Productos. En caso de retrasos que no superen los 60 días, o retrasos causados por fuerza mayor, la falta de presentación de la documentación requerida por parte del Cliente u otras circunstancias ajenas al control razonable de ComAp, el Cliente no tendrá derecho a rescindir el Contrato, reclamar daños y perjuicios o retener el pago de los Productos ya entregados. ComAp no se hace responsable de los retrasos causados por requisitos administrativos de las autoridades, incluidas las aduanas.	

15 Suspensión de la entrega	ComAp podrá suspender la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios si: a) cualquier factura emitida al Cliente esté vencida; b) ComAp tiene motivos razonables para creer que el Cliente no pagará en la fecha de vencimiento; o c) el Cliente ha incumplido alguna obligación sustancial en virtud del Contrato. ComAp no será responsable de ningún retraso que se derive de dicha suspensión.
16 Cambio de la fecha o el lugar de entrega	Si el Cliente solicita un cambio en el lugar o la fecha de entrega después del envío, ComAp podrá rechazar la solicitud. Si ComAp acepta el cambio, el Cliente correrá con todos los gastos adicionales en que incurra ComAp como consecuencia del cambio.
17 Documentación de entrega	El Cliente deberá proporcionar toda la documentación requerida por ComAp o el transportista contratado para la entrega. Si el Cliente no proporciona la documentación requerida, ComAp podrá: a) aplazar la entrega hasta que se reciba la documentación; b) obtener la documentación a cargo del Cliente; o c) rescindir el Contrato y reclamar el reembolso de todos los gastos incurridos en relación con el Contrato cancelado y cualquier daño causado directamente por el incumplimiento del Cliente.
18 Exportaciones fuera de la UE	1. Obligaciones generales de exportación Para las entregas fuera de la UE, el Cliente deberá proporcionar a ComAp la información completa y precisa necesaria para los trámites aduaneros y el cumplimiento de las normas de exportación. 2. Entregas EXW En virtud del EXW, el Cliente actúa como exportador registrado y se encarga de todos los trámites de exportación a través de un representante establecido en el territorio aduanero de la UE. El Cliente deberá proporcionar a ComAp una prueba de que los Productos han salido de la UE en un plazo de 10 días a partir de la recogida. Si el cliente no puede cumplir estos requisitos, ComAp podrá ofrecer Incoterms alternativos a precios ajustados. 3. Entregas FCA Para las entregas fuera de la UE bajo los Incoterms FCA, ComAp actuará como exportador registrado y se encargará de los trámites de exportación. El cliente deberá: a) proporcionar a ComAp la información completa y precisa necesaria para el despacho de exportación, incluidos los datos del usuario final, el uso previsto y el destino final; b) proporcionar a ComAp la prueba de que los Productos han salido del territorio aduanero de la UE en un plazo de 10 días a partir de la recogida; y c) cooperar con ComAp en la obtención de las licencias o autorizaciones de exportación necesarias. 4. Declaración de aduana por escrito Para las exportaciones fuera de la UE, el Cliente o su transportista son responsables de la declaración de aduanas. El cliente debe presentar una declaración de aduanas por escrito (WCD) en formato .xml en un plazo de 10 días tras la carga. ComAp puede conceder una prórroga, que no excederá los 60 días. Si no se presenta la WCD a tiempo, se aplicará un recargo del 25 % del precio del producto, que cubrirá el IVA que ComAp debe remitir. El cliente también

	será responsable de cualquier otro impuesto o gasto aduanero que supere este recargo.
19 Envíos parciales	ComAp puede entregar los productos en envíos parciales. La cancelación de cualquier envío no afectará a los envíos restantes previstos en el contrato.
20 Discrepancias en la entrega	El cliente deberá notificar a ComAp lo antes posible si los productos no se entregan en el plazo acordado o se entregan en un lugar distinto al especificado en el contrato. La falta de notificación impedirá reclamaciones relacionadas con dicha discrepancia.
21 Inspección y notificación tras la entrega	El Cliente deberá inspeccionar los Productos inmediatamente después de la Entrega en presencia del transportista o representante contratado por ComAp y notificar a ComAp por escrito en un plazo de 5 días hábiles cualquier a) discrepancias en la cantidad o el tipo; o b) daños visibles en el embalaje o los productos. En caso de daños en el embalaje o los Productos, el Cliente deberá documentar los daños (incluidas fotografías) y anotarlos en los documentos de entrega del transportista. Si no se notifica en un plazo de 5 días hábiles, se considerará que se aceptan la cantidad, el tipo y el estado visible. Esto no afecta a los derechos del Cliente en caso de defectos que no se puedan detectar mediante una inspección razonable en el momento de la entrega.
22 Piezas de repuesto	El Cliente utilizará únicamente piezas de repuesto compradas a ComAp o piezas de repuesto aprobadas por ComAp para el mantenimiento y la reparación de los Productos. El uso de piezas de repuesto no originales o no aprobadas sin la autorización por escrito de ComAp dará lugar a: a) la pérdida inmediata de la garantía de los productos afectados; y b) la exclusión de la responsabilidad de ComAp por cualquier defecto o daño causado por o relacionado con el uso de dichas piezas no autorizadas.
23 Identificación, avisos y marcas del producto	El Cliente no deberá eliminar, modificar, alterar u ocultar: a) avisos: cualquier aviso de propiedad, marca comercial, derechos de autor, patente, confidencialidad u otros avisos legales adheridos o incluidos en los productos, el software, el embalaje, la documentación o las interfaces digitales de ComAp; y b) marcas: cualquier marca de identificación, seguridad, conformidad o técnica, incluidos los nombres de productos, números de modelo, números de serie, marcas de conformidad (por ejemplo, CE, UKCA, UL) u otras etiquetas del fabricante adheridas a los productos o embalajes de ComAp.
24 Etiquetado a petición del cliente	ComAp puede, a su discreción, proporcionar etiquetado personalizado (por ejemplo, marcas privadas) a petición del cliente. Si ComAp acepta proporcionar etiquetado personalizado, el cliente: a) garantizará que tiene todos los derechos y la autoridad necesarios para autorizar a ComAp a utilizar dichas etiquetas, logotipos, marcas comerciales u otros materiales; b) concede a ComAp una licencia no exclusiva para utilizar dichos materiales con el único fin de etiquetar los productos según lo solicitado; y c) indemnizará y eximirá a ComAp de cualquier reclamación, daño o coste que se derive del uso de dicho etiquetado personalizado, incluidas las reclamaciones por infracción de la propiedad intelectual.

25 Restricciones de reventa y transferencia	El Cliente informará a ComAp por escrito de cualquier reventa o transferencia de Productos, incluyendo la identidad del cesionario. El Cliente informará al cesionario de las condiciones de garantía aplicables y le proporcionará la documentación del Producto. Las obligaciones de garantía y asistencia técnica se transferirán a los compradores o cesionarios posteriores únicamente previo acuerdo por escrito de ComAp.
--	---

Riesgo y titularidad

26 Transferencia del riesgo	El riesgo de pérdida o daño de los Productos se transfiere al Cliente en el momento de la Entrega, tal y como se especifica en el Acuerdo.
27 Reserva de dominio	La propiedad de los Productos seguirá siendo de ComAp hasta que el Cliente haya pagado el Precio Total en su totalidad, incluidos los intereses de demora.
28 Obligaciones durante el periodo de retención	Hasta que la propiedad se transfiera al Cliente, este deberá: - mantendrá los Productos como depositario o custodio o en una capacidad similar para ComAp; - almacenar los productos (sin coste alguno para ComAp) por separado, de acuerdo con las normas industriales aplicables o las instrucciones de ComAp, claramente identificados como propiedad de ComAp; - no destruirá, desfigurará, eliminará ni ocultará ninguna marca identificativa o embalaje; - asegurar los Productos contra todos los riesgos, a cargo del Cliente, por su valor total de sustitución, nombrando a ComAp como beneficiario de la indemnización, y proporcionar prueba del seguro a petición de ComAp; - tomar todas las medidas necesarias en virtud de la legislación local para garantizar la exigibilidad de la reserva de dominio de ComAp, incluso frente a terceros; y - devolver los Productos a ComAp inmediatamente cuando esta lo solicite.
29 Incumplimiento y recursos	Si el Cliente incumple sus obligaciones en virtud del artículo 27 (Reserva de dominio) o del artículo 28 (Obligaciones durante el periodo de reserva), ComAp podrá: - recuperar inmediatamente los Productos sin responsabilidad alguna por los costes o daños derivados de la recuperación; - reclamar el reembolso de todos los gastos incurridos en relación con el incumplimiento, incluidos los gastos de recuperación, almacenamiento, inspección y legales; y - si los Productos se pierden, se destruyen, se dañan de forma que su reparación no resulte económicamente viable o no pueden localizarse para su recuperación, reclamar una indemnización por daños y perjuicios equivalente al Precio de los Productos afectados. ComAp podrá ejercer cualquier otro recurso disponible en virtud de la legislación aplicable, además de o en lugar de los recursos anteriores.

30 Servicios prestados por ComAp

ComAp presta los siguientes tipos de servicios:

Tipo de servicio	Ámbito	Precio
a) Asistencia técnica	Asistencia técnica y resolución de problemas tal y como se define en la especificación de servicios. Servicios de garantía del producto	Incluido en el precio de los productos
b) Servicios adicionales	Servicios personalizados, incluyendo instalación, cableado, puesta en marcha, servicios posgarantía del producto o consultas especificadas en el Acuerdo.	Especificados en el Acuerdo La tarifa mínima es de 3000 € por día-hombre
c) Formación del cliente	Formación y educación para clientes.	Especificado en el acuerdo

Los detalles del servicio se proporcionan en [la definición de servicio de ComAp](#)

31 Obligaciones del cliente

1. Obligación general de cooperación

El cliente cooperará activamente con ComAp al solicitar los servicios o en la prestación de los mismos. La prestación satisfactoria y oportuna de los servicios depende del cumplimiento oportuno por parte del cliente de sus obligaciones en virtud del acuerdo.

2. Acceso y recursos

El cliente deberá:

- a) proporcionar a ComAp acceso oportuno al lugar de instalación, al equipo pertinente y al personal, según sea razonablemente necesario;
- b) asegurarse de que sus sistemas y su entorno estén preparados y sean seguros para que ComAp pueda prestar los Servicios;
- c) asegurarse de que todos los equipos, servicios públicos e infraestructura de terceros necesarios estén disponibles y operativos;
- d) proporcionar espacio de trabajo, suministro eléctrico, conexión a Internet y otras instalaciones que sean razonablemente necesarias para la prestación del Servicio;
- e) garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de salud, seguridad y protección en las instalaciones del Cliente; y
- f) coordinarse con terceros, proveedores de equipos y otras partes interesadas según sea necesario para la finalización del Servicio.

3. Información y aprobaciones

El cliente deberá:

- a) proporcionar información técnica, especificaciones, estudios del emplazamiento y documentación del sistema existente precisas y completas, según lo requiera razonablemente ComAp;
- b) responder a las solicitudes de información, aprobaciones y decisiones de ComAp en un plazo de 5 días hábiles o en cualquier otro plazo que ComAp considere razonable teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud;

- c) revisar y aprobar la documentación de diseño, los procedimientos de prueba y otras presentaciones dentro de los plazos especificados en el Acuerdo o según lo solicite razonablemente ComAp; y
- d) proporcionar sin demora toda la información y las aprobaciones necesarias para que ComAp preste los Servicios.

4. Consecuencias de la falta de cooperación

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo puede dar lugar a retrasos y costes adicionales, tal y como se establece en el artículo 32 (Prestación de los Servicios).

32 Prestación de los Servicios

1. Plazo de ejecución

ComAp hará todo lo posible por cumplir con las fechas y el alcance acordados para la prestación de los Servicios. Cualquier plazo o fecha de prestación especificados son meramente indicativos.

Si se produce un retraso en la prestación, ComAp lo notificará al Cliente y redefinirá el plazo de prestación.

2. Ampliaciones del plazo

El plazo de prestación del servicio se ampliará automáticamente por el periodo de cualquier retraso causado por:

- a) Eventos de fuerza mayor;
- b) el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud del artículo 31 (Obligaciones del Cliente), incluidos los retrasos en el suministro de acceso, información, especificaciones, aprobaciones, preparación del sitio u otra cooperación necesaria;
- c) cambios en el alcance o los requisitos del Servicio solicitados por el Cliente;
- d) retrasos causados por terceros, autoridades gubernamentales, empresas de servicios públicos, proveedores de equipos u otros factores que escapen al control razonable de ComAp;
- e) condiciones del emplazamiento que difieran sustancialmente de las especificadas en el Contrato o representadas por el Cliente; o
- f) retrasos en la obtención de permisos, licencias o aprobaciones reglamentarias que sean responsabilidad del Cliente.

ComAp no será responsable de las consecuencias de los retrasos cubiertos por esta disposición.

3. Costes de los retrasos causados por el Cliente

Cuando los retrasos se deban a actos u omisiones del Cliente, este reembolsará a ComAp todos los costes adicionales incurridos, incluidos:

- a) los costes de espera mientras se aguarda la cooperación del Cliente;
- b) los costes de desmovilización y remobilización;
- c) gastos de viaje, alojamiento y manutención prolongados;
- d) costes de almacenamiento de equipos o materiales; y
- e) los costes de reprogramación de recursos y personal.

Los costes adicionales se calcularán según las tarifas especificadas en el Acuerdo o, si no se especifican, según las tarifas de servicio estándar vigentes en ese momento de ComAp.

4. Suspensión o rescisión por retrasos prolongados

Si los retrasos causados por el Cliente superan los 30 días consecutivos, ComAp podrá, a su discreción:

- a) suspender el cumplimiento hasta que el Cliente cumpla con sus obligaciones, sin responsabilidad alguna por dicha suspensión; o

- b) rescindir los Servicios afectados de conformidad con el artículo 63 (Rescisión por parte de ComAp por causa del Cliente).

El Cliente reembolsará a ComAp todos los gastos incurridos hasta el momento de la suspensión o rescisión.

33 Finalización y aceptación de los servicios

1. Notificación de finalización del servicio

Una vez completados los Servicios, ComAp notificará al Cliente por escrito que los Servicios han finalizado. Esta Notificación de finalización podrá adoptar la forma de: un Protocolo de entrega; un Protocolo de puesta en marcha; un Protocolo de servicio; u otra descripción por escrito que describa los Servicios prestados y confirme que están completos y listos para su uso por parte del Cliente. La forma de la notificación no afecta a su efecto legal.

2. Respuesta del cliente a la notificación de finalización

En un plazo de 7 días a partir de la recepción de la notificación de finalización, el cliente deberá:

- a) firmar la Notificación de finalización confirmando que los Servicios se han completado (la Aceptación); o
- b) rechazar la Aceptación por escrito, especificando:
 - i. qué servicios siguen sin completarse o no se han prestado de acuerdo con el alcance del contrato; o
 - ii. Defectos materiales; Y
 - iii. las pruebas que respaldan la objeción.

3. Motivos de rechazo

El Cliente solo podrá rechazar la Aceptación si:

- a) Los servicios están realmente incompletos (no se han prestado las tareas exigidas por el alcance del Contrato); o
- b) Defectos materiales.

Los defectos que no sean materiales no dan derecho al Cliente a rechazar la Aceptación y se tratarán en las disposiciones de la sección de Garantía.

4. Aceptación implícita

Los servicios se considerarán aceptados si el Cliente:

- a) no responde en un plazo de 7 días a partir de la recepción de la Notificación de finalización;
- b) rechaza la aceptación por motivos distintos a los especificados en este artículo; o
- c) comienza a utilizar los Servicios con fines comerciales u operativos antes de la aceptación o del rechazo válido.

5. Consecuencias de la aceptación

Tras la aceptación (ya sea formal o presunta):

- a) El pago de los Servicios vencerá de acuerdo con las condiciones de pago especificadas en el Acuerdo o en la sección de Pago;
- b) El Cliente podrá utilizar los Servicios para los fines previstos;
- c) El Cliente asume toda la responsabilidad operativa del mantenimiento y uso de los Servicios; y
- d) ComAp no se hace responsable de los problemas derivados del uso o funcionamiento de los Servicios por parte del Cliente antes de la aceptación.

6. Solución de servicios incompletos o defectuosos

Si el Cliente rechaza válidamente la Aceptación en virtud del presente artículo, ComAp subsanará los Servicios incompletos o los Defectos materiales en un plazo razonable.

Una vez completada la reparación, ComAp enviará una Notificación de finalización revisada y se reanudará el procedimiento previsto en el presente artículo.

34 Asistencia técnica En el caso de los servicios de asistencia técnica para productos, la finalización y la aceptación del servicio se producen automáticamente cuando ComAp proporciona la asistencia o completa la actividad de resolución de problemas. No se requiere ninguna notificación de finalización, a menos que el Cliente lo solicite específicamente o lo exija ComAp.

35 ComAp Cloud Identity (CCI) Ciertos Servicios digitales solo se pueden prestar a los Clientes que se registren en ComAp Cloud Identity («CCI»).

CCI y los servicios digitales a los que se accede a través de CCI están sujetos a términos y condiciones específicos que difieren de los Términos y condiciones generales. En caso de conflicto entre los términos de CCI y los Términos y condiciones generales, prevalecerán los términos de CCI con respecto a CCI y los servicios digitales a los que se accede a través de CCI.

Al registrarse en CCI, el Cliente reconoce que ha leído y acepta los términos y condiciones de CCI.

36 Asistencia técnica ComAp puede utilizar sistemas autónomos (incluida la inteligencia artificial) para proporcionar asistencia técnica. El uso de sistemas autónomos está sujeto a condiciones de uso específicas que difieren de las TCG. En caso de conflicto entre las condiciones de uso de los sistemas autónomos y las TCG, prevalecerán las condiciones de uso con respecto a la asistencia técnica proporcionada por los sistemas autónomos.

El Cliente reconoce que los sistemas autónomos pueden tener limitaciones y que ComAp no garantiza la exactitud o integridad de la información proporcionada por los sistemas autónomos.

Pago

37 Precios El Cliente pagará el Precio Total en su totalidad, sin ningún descuento, deducción, retención, compensación o contrademanda, salvo con el consentimiento previo por escrito de ComAp.

El Cliente no podrá ceder ninguna reclamación contra ComAp a terceros sin el consentimiento previo por escrito de ComAp.

ComAp podrá ajustar el Precio total para reflejar los cambios en los tipos impositivos aplicables.

Se aplicará un importe mínimo facturado de 100 € a cada factura, independientemente del Precio total.

ComAp podrá cobrar al Cliente una tasa de gestión por los pedidos cuyo precio sea inferior a 350 €.

38 Plazos de pago Salvo que se especifique lo contrario en el Acuerdo o en la factura, el pago de las facturas emitidas por ComAp deberá efectuarse en un plazo de 14 días a partir de la fecha de facturación.

El pago se considerará completado cuando el importe total se haya abonado en la cuenta bancaria designada por ComAp.

39 Pago atrasado Si el Cliente no realiza el pago en la fecha de vencimiento, ComAp podrá cobrar intereses sobre el importe vencido a un tipo del 15 % anual o al tipo máximo permitido por la legislación aplicable, el que sea menor.

Los intereses se devengan diariamente desde la fecha de vencimiento hasta que se complete el pago.

ComAp también podrá reclamar cualquier indemnización legal por los gastos de recuperación que permita la legislación aplicable.

El hecho de que ComAp no ejerza inmediatamente sus derechos en caso de retraso en el pago no constituye una renuncia al derecho de ComAp a exigir el pago íntegro o a cobrar intereses.

40 Entrega condicional

ComAp podrá, a su discreción, exigir:

- a) el pago por adelantado de la totalidad o parte del Precio Total antes de la Entrega o del inicio de los Servicios;
- b) pagos por hitos vinculados a la entrega o a las fases de ejecución; o
- c) una garantía razonable de pago, incluyendo cartas de crédito, garantías bancarias o compromisos de la empresa matriz.

Si ComAp exige el pago por adelantado y el Cliente no realiza dicho pago en la fecha acordada:

- a) el plazo de entrega se ampliará automáticamente por el periodo de demora;
- b) ComAp no será responsable de las consecuencias de dicho retraso; y
- c) ComAp podrá, a su discreción, rescindir el Contrato y retener cualquier importe ya pagado en concepto de indemnización por los gastos incurridos.

Si ComAp entrega los Productos o inicia los Servicios antes del pago completo y ComAp tiene motivos razonables para creer que el Cliente no pagará en la fecha de vencimiento, ComAp podrá suspender la prestación del servicio hasta que se efectúe el pago o se proporcione una garantía adecuada.

41 Límite de crédito

ComAp podrá conceder al Cliente un límite de crédito.

El Cliente podrá adquirir Productos/Servicios a crédito hasta el importe del límite de crédito.

Si el total de las facturas pendientes de pago del Cliente más los nuevos Pedidos realizados supera el límite de crédito, ComAp podrá:

- a) suspender la entrega de productos o la prestación de servicios hasta que el importe se reduzca por debajo del límite de crédito; y
- b) exigir el pago inmediato del importe que supere el límite de crédito.

ComAp podrá modificar o retirar el límite de crédito en cualquier momento mediante notificación por escrito al Cliente.

42 Método de pago

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada por ComAp, incluyendo la referencia al número de factura y el nombre del Cliente.

Si ComAp pone a disposición una pasarela de pago, el Cliente acepta las condiciones de uso de la misma. El Cliente correrá con los gastos que cobre la pasarela de pago.

El Cliente correrá con todos los costes, comisiones y gastos asociados al pago, incluidas las comisiones por transferencia bancaria, los costes de conversión de divisas y cualquier otro coste de transacción.

Para los Clientes ubicados en los Estados Unidos: los Productos/Servicios podrán pagarse mediante cheque emitido por un banco estadounidense en dólares estadounidenses, además de los métodos de pago especificados en este artículo. El pago mediante cheque se considerará ejecutado cuando el cheque se haya cobrado y los fondos se hayan abonado en la cuenta de ComAp.

43 Divisas y tipos de cambio

A menos que se especifique lo contrario en el Acuerdo, el pago se realizará en la moneda indicada en la factura.

Si el cliente realiza el pago en una moneda diferente a la de la factura:

- a) la moneda deberá ser libremente convertible;
- b) el Cliente correrá con todos los gastos y comisiones de conversión de divisas; y
- c) ComAp determinará el tipo de cambio aplicable a un tipo comercialmente razonable.

El Cliente correrá con cualquier déficit resultante de las fluctuaciones del tipo de cambio o de la conversión de divisas durante el procesamiento del pago. ComAp abonará cualquier pago en exceso en la cuenta del Cliente o lo reembolsará, descontando los gastos de transacción en que haya incurrido ComAp.

44 Responsabilidad por los costes	El Cliente correrá con todos los costes derivados del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, incluidos los costes derivados del incumplimiento de la obligación de proporcionar la documentación requerida, de cumplir los requisitos reglamentarios o de obtener las autorizaciones necesarias. Si ComAp incurre en obligaciones fiscales, sanciones o cargos debido al incumplimiento de las obligaciones del Cliente, este reembolsará a ComAp en un plazo de 14 días a partir de la solicitud por escrito de ComAp.
45 Facturas impugnadas	Si el Cliente impugna alguna factura de buena fe, deberá notificarlo por escrito a ComAp en un plazo de 14 días, indicando los motivos de la impugnación. El Cliente deberá pagar todos los importes no impugnados en la fecha de vencimiento original. El impago de los importes no impugnados o impugnados fuera de plazo dará lugar a intereses de demora sobre dichos importes.
46 Plazo de prescripción de las reclamaciones	El derecho de ComAp a reclamar el pago de las deudas vencidas seguirá siendo exigible durante 5 años a partir de la fecha de vencimiento de la factura, o durante cualquier período más largo previsto por la legislación aplicable.

Derechos de propiedad intelectual

47 Propiedad intelectual	Todos los derechos de propiedad intelectual asociados a los productos/servicios y la documentación relacionada son y seguirán siendo propiedad exclusiva de ComAp o de sus licenciantes. El presente contrato no implica la transferencia de la titularidad de ningún derecho de propiedad intelectual. Los derechos del Cliente para utilizar la propiedad intelectual de ComAp se conceden únicamente en virtud del Contrato de licencia aplicable y están sujetos al mismo.
48 Notificación de infracciones y cooperación	El Cliente notificará inmediatamente por escrito a ComAp cualquier sospecha de infracción o uso no autorizado de la propiedad intelectual de ComAp, incluida cualquier sospecha de productos falsificados o alterados. El Cliente cooperará con ComAp en la investigación y resolución de dicha infracción. ComAp correrá con todos los gastos de dicha cooperación.
49 Prohibición de transferencia de derechos	El Cliente no transferirá, cederá, sublicenciará ni concederá de ningún otro modo derechos sobre la propiedad intelectual de ComAp a terceros sin el consentimiento previo por escrito de ComAp, salvo que se permita expresamente en el Contrato de licencia.

Garantía del producto

50 Ámbito de la garantía	ComAp garantiza que los Productos estarán libres de defectos materiales atribuibles a ComAp. ComAp podrá rechazar las reclamaciones de garantía por defectos o incumplimientos que se deriven de: a) Uso o manipulación inadecuados: uso contrario a la documentación o al fin previsto, uso indebido, instalación, puesta en marcha, almacenamiento o manipulación inadecuados, o incumplimiento de las instrucciones de ComAp. b) Modificaciones o integraciones no autorizadas: modificaciones de los productos (ya sean mecánicas o de software), integración no autorizada con sistemas de terceros, o reubicación o reinstalación en un entorno diferente al especificado originalmente; c) Componentes no autorizados o artículos suministrados por el cliente: uso de software no compatible, obsoleto o sin licencia; uso de piezas de repuesto no originales o no aprobadas; materiales, especificaciones o diseños suministrados por el cliente; d) Condiciones externas: condiciones ambientales o eléctricas fuera de los parámetros especificados (incluidas sobrecargas eléctricas, voltaje incorrecto o temperaturas extremas); casos de fuerza mayor; fallo de equipos auxiliares (incluidos fallos causados por un funcionamiento inadecuado, suministro de energía, frecuencia o voltaje incorrectos); o condiciones del sitio que difieran sustancialmente de las especificadas en el Acuerdo; e) Desgaste normal; f) Mantenimiento inadecuado o servicio no autorizado: mantenimiento inadecuado, reparaciones realizadas por personas no autorizadas o uso continuado después de detectarse un defecto; g) Incumplimiento de las obligaciones por parte del cliente: falta de cooperación con ComAp, suministro de información falsa o incompleta, o uso u operación de los Productos/Servicios antes de la aceptación formal o la entrega; o h) Cualquier causa que escape al control razonable de ComAp o que no sea atribuible a ComAp. Las garantías de esta sección y las soluciones del artículo 53 (Evaluación de reclamaciones de garantía) son las únicas y exclusivas soluciones del cliente en virtud del Acuerdo. El cliente renuncia a cualquier otra reclamación de garantía, ya sea legal, implícita o derivada del curso de la negociación o del uso comercial, en la medida en que lo permita la legislación aplicable. Los servicios se prestan «tal cual», sin garantía alguna. La garantía excluye los gastos de viaje u otros gastos incurridos durante el desplazamiento hacia/desde el lugar o la estancia en el mismo para cualquier visita relacionada con la garantía.
51 Periodo de garantía	El período de garantía de los Productos es de 24 meses y comienza a partir de la entrega de los Productos. El período de garantía de las Piezas de repuesto es de 6 meses y comienza a partir de la entrega de las Piezas de repuesto. ComAp puede ofrecer períodos de garantía ampliados por cargos adicionales, tal y como se especifica en el Acuerdo. El período de garantía se suspende durante la evaluación y reparación por parte de ComAp de cualquier reclamación de garantía.

Si se sustituye un Producto en garantía, el periodo de garantía del Producto de sustitución continúa a partir de la fecha de inicio de la garantía original y no se reinicia.

- 52 Reclamación de garantía**
- Para realizar una reclamación de garantía válida para los productos, el cliente debe:
- a) proporcionar prueba de la adquisición legal de los Productos;
 - b) presentar la reclamación por escrito dentro del período de garantía;
 - c) notificar a ComAp por escrito en un plazo de 14 días desde el descubrimiento del defecto;
 - d) entregar los productos en un embalaje adecuado, a cargo del cliente, en la ubicación especificada por ComAp; y
 - e) proporcionar una descripción suficientemente detallada del defecto para que ComAp pueda identificarlo y evaluarlo.
- ComAp podrá, a su discreción, realizar un diagnóstico remoto en lugar de exigir la entrega física.

- 53 Evaluación de la reclamación de garantía**
- ComAp evaluará las reclamaciones de garantía con prontitud y notificará al Cliente por escrito si la reclamación es aceptada o rechazada.
- En el caso de las reclamaciones aceptadas, ComAp podrá, a su discreción:
- a) reparar el producto;
 - b) reemplazar el Producto por uno nuevo o funcionalmente equivalente; o
 - c) reembolsar el precio pagado, en su totalidad o en parte.
- ComAp no reembolsará ningún otro gasto en que haya incurrido el Cliente, incluidos los gastos de retirada, reinstalación, tiempo de producción perdido, desplazamiento o participación de terceros.
- En caso de reclamaciones rechazadas, ComAp podrá cobrar al Cliente todos los gastos incurridos en la evaluación de la reclamación, incluidos el diagnóstico in situ, el envío, el transporte, los desplazamientos, la inspección, las pruebas y cualquier gasto de terceros. Si el Cliente lo solicita, ComAp devolverá los Productos a cargo del Cliente.
- Las soluciones previstas en este artículo son las únicas soluciones del Cliente para los defectos cubiertos por la Garantía.

- 54 Productos de terceros**
- Para los productos de terceros suministrados con o como parte de los productos/servicios, se aplica la garantía del fabricante, si la hubiera. ComAp puede, a su discreción, proporcionar una garantía del mismo alcance y duración que para los productos fabricados por ComAp; o proporcionar una garantía en condiciones diferentes a las especificadas en el Acuerdo.

Responsabilidad

- 55 Limitación y exclusión de responsabilidad**
- 1. Alcance de la limitación**
- Este artículo limita la responsabilidad de ComAp frente al Cliente. Este artículo no limita ni afecta:
- a) las obligaciones del Cliente con ComAp en virtud del Acuerdo, incluidos el pago, la indemnización, la indemnización por daños y perjuicios y otras obligaciones; ni
 - b) en la medida en que lo prohíba la legislación aplicable, la responsabilidad por lesiones corporales, muerte, fraude o conducta dolosa.
- 2. Limitación general**
- En la medida en que lo permita la legislación aplicable, la responsabilidad de

ComAp por cualquier daño o pérdida que se derive o esté relacionado con el Acuerdo queda limitada y excluida según lo establecido en este artículo.

3. Límite de responsabilidad

La responsabilidad total acumulada de ComAp por todas y cada una de las reclamaciones que surjan de o en relación con el Acuerdo, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia), incumplimiento de obligaciones legales o de otro tipo, no excederá el Precio pagado por el Cliente por el Producto/Servicio específico que dé lugar a la reclamación.

4. Límite máximo anual total

Además del límite por reclamación anterior, la responsabilidad total acumulada de ComAp frente al Cliente por todas las reclamaciones que surjan en cualquier periodo consecutivo de 12 meses no excederá el mayor de los siguientes importes:

- a) 500 000 €; o
- b) el 150 % de los importes totales pagados por el Cliente a ComAp durante los 12 meses anteriores a la primera reclamación en ese periodo.

Este límite máximo total se aplica independientemente del número de reclamaciones, incidentes o causas de acción, e incluye toda la responsabilidad en virtud del Acuerdo, ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo.

5. Solo daños directos

Con sujeción al límite de responsabilidad, ComAp solo será responsable de los daños directos probados que se deriven directamente del incumplimiento del Acuerdo por parte de ComAp.

ComAp no tendrá responsabilidad alguna cuando:

- a) se apliquen las exclusiones de garantía especificadas en el artículo 50 (Ámbito de la garantía);
- b) los daños sean consecuencia de actos u omisiones del Cliente o de terceros; o
- c) el Cliente incumpla el Acuerdo y dicho incumplimiento cause o contribuya al daño o la pérdida reclamados.

6. Obligación de mitigar

La parte que reclame daños y perjuicios deberá tomar medidas razonables para mitigar cualquier pérdida derivada del incumplimiento de la otra parte. La parte incumplidora no será responsable de las pérdidas que la parte reclamante hubiera podido evitar mediante esfuerzos razonables de mitigación.

56	Productos de terceros	La responsabilidad de ComAp por los productos de terceros se limita a la garantía y la responsabilidad proporcionadas por el fabricante tercero.
57	Daños excluidos	En la medida en que lo permita la legislación aplicable, ninguna de las partes será responsable de: a) pérdidas indirectas o consecuentes, incluyendo la pérdida de beneficios, negocios, ingresos, datos, oportunidades, contratos, fondo de comercio o ahorros previstos; b) aumento de los gastos generales, los costes administrativos o los costes internos (incluido el tiempo de gestión); c) honorarios legales, honorarios de abogados u otros honorarios profesionales reclamados como daños y perjuicios (esto no afecta a las indemnizaciones por costas en arbitrajes o litigios en virtud de las disposiciones sobre resolución de controversias); o d) reclamaciones de terceros, salvo en la medida en que estén cubiertas por el artículo 58 (Indemnización). Estas exclusiones se aplican independientemente de si dichas pérdidas se clasifican como directas o indirectas, y de si eran previsibles.

Las exclusiones de este artículo no limitan ni excluyen la responsabilidad por lesiones corporales o muerte; fraude o tergiversación fraudulenta; o conducta dolosa.

58 Indemnización

El Cliente indemnizará y eximirá a ComAp de cualquier reclamación, daño y coste (incluidos los honorarios legales razonables) de terceros que se deriven de:

- a) Reclamaciones por responsabilidad del producto: Reclamaciones por lesiones corporales, muerte o daños materiales causados por (i) modificaciones o alteraciones no autorizadas de los Productos por parte del Cliente; (ii) materiales, especificaciones o instrucciones proporcionados por el Cliente a ComAp; (iii) uso, instalación o mantenimiento inadecuados de los Productos por parte del Cliente; o (iv) incumplimiento por parte del Cliente de las instrucciones o advertencias de ComAp.
- b) Reclamaciones normativas y gubernamentales: multas, sanciones o medidas coercitivas por parte de las autoridades gubernamentales derivadas del incumplimiento por parte del Cliente de: (i) las leyes de control de exportaciones, sanciones o cumplimiento comercial; (ii) las normativas medioambientales, sanitarias o de seguridad; o (iii) las leyes de protección de datos (incluidas las infracciones del RGPD).
- c) Reclamaciones por propiedad intelectual: Reclamaciones por infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros por parte de los materiales, contenidos, marcas o datos proporcionados por el Cliente a ComAp.
- d) Reclamaciones comerciales y contractuales: Reclamaciones derivadas de las declaraciones, garantías o afirmaciones del Cliente a terceros en relación con los Productos/Servicios.

El Cliente cooperará con ComAp en la defensa de cualquiera de estas reclamaciones.

59 Indemnización por daños y perjuicios**1. Finalidad y justificación**

Las Partes reconocen que los incumplimientos que se enumeran a continuación pueden causar a ComAp pérdidas que son intrínsecamente difíciles de cuantificar con precisión. Las cantidades especificadas en este artículo representan la estimación previa real de las Partes de dichas pérdidas y no pretenden ser sanciones.

2. Incumplimientos aplicables

El presente artículo se aplica a los siguientes incumplimientos por parte del Cliente:

- a) uso, reproducción, divulgación o explotación comercial no autorizados de los derechos de propiedad intelectual de ComAp;
- b) divulgación o uso no autorizado de información confidencial;
- c) reventa, exportación o distribución no autorizadas de los Productos en violación del Acuerdo o de las leyes aplicables;
- d) entrega o transferencia de productos a entidades o jurisdicciones sancionadas; o
- e) eliminación, modificación, alteración u ocultación de las marcas de los productos, marcas comerciales, números de serie o marcas de conformidad de ComAp.

3. Importe de la indemnización por daños y perjuicios

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, ComAp podrá optar por reclamar daños y perjuicios por el importe mayor de los siguientes:

- a) el 10 % del precio total de los productos/servicios afectados; o
 - b) 5000 €.
-

En caso de incumplimientos contemplados en el apartado (a) anterior (Propiedad intelectual) que impliquen una infracción intencionada o repetida, el importe de la indemnización por daños y perjuicios será el mayor de los siguientes:

- a) el 100 % del precio total de los productos/servicios afectados; o
- b) 50 000 €.

4. Elección de las medidas correctivas

ComAp podrá optar por reclamar la indemnización por daños y perjuicios prevista en el presente artículo o los daños y perjuicios reales probados, pero no ambos por el mismo incumplimiento. La elección de ComAp no afectará a su derecho a:

- a) solicitar medidas cautelares u otras medidas equitativas ante cualquier tribunal de jurisdicción competente;
- b) rescindir el Contrato en virtud del artículo 63 (Rescisión por parte de ComAp por causa imputable al Cliente); o
- c) reclamar una indemnización en virtud del artículo 58 (Indemnización) por reclamaciones de terceros derivadas de la misma conducta o de una conducta relacionada.

5. Relación con las limitaciones de responsabilidad

Los daños y perjuicios liquidados en virtud del presente artículo no están sujetos al límite de responsabilidad establecido en el artículo 55 (Limitación y exclusión de responsabilidad) ni al límite anual agregado.

6. Incumplimientos múltiples

Si el Cliente comete múltiples incumplimientos distintos en virtud del presente artículo, se podrán reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios por separado por cada incumplimiento.

Fuerza mayor

60	Obligación de mitigar	Cada una de las Partes tomará las medidas comercialmente razonables para prevenir y mitigar los efectos de cualquier evento de fuerza mayor sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo.
61	Obligación de notificar	La Parte que alegue fuerza mayor («Parte afectada») deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la otra Parte, proporcionando: a) una descripción del evento de fuerza mayor; y b) el impacto previsto en el cumplimiento del Acuerdo por parte de la Parte que invoca la fuerza mayor. Si la Parte que invoca la fuerza mayor no lo notifica sin demora (salvo que la notificación haya sido imposible debido al propio caso de fuerza mayor), la Parte que invoca la fuerza mayor no quedará exenta de su cumplimiento.
62	Suspensión y rescisión	Ninguna de las Partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo en la medida en que dicho retraso o incumplimiento sea causado directamente por un caso de fuerza mayor y los efectos no pudieran haberse evitado o superado razonablemente. El cumplimiento de las obligaciones afectadas quedará suspendido mientras dure el evento de fuerza mayor. Si el evento de fuerza mayor se prolonga durante más de 60 días consecutivos, la Parte no afectada podrá rescindir la parte afectada del Acuerdo mediante notificación por escrito con efecto inmediato, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

63 Rescisión por parte de ComAp por causa imputable al Cliente**1. Motivos de rescisión**

ComAp podrá rescindir el Acuerdo mediante notificación por escrito si el Cliente:

- a) no paga importes indiscutibles que superen los 10 000 € en un plazo de 30 días a partir de la fecha de vencimiento y no subsana dicho incumplimiento en un plazo de 14 días a partir de la notificación por escrito de ComAp;
- b) incurre en un incumplimiento sustancial del Contrato (distinto del pago) y no lo subsana en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación por escrito de ComAp en la que se especifica el incumplimiento;
- c) incumple las obligaciones en materia de control de exportaciones, sanciones o lucha contra la corrupción;
- d) se produce un cambio en el control del Cliente por el que un competidor directo de ComAp adquiere el control;
- e) se ve sometido a procedimientos de insolvencia, quiebra, reorganización o liquidación; o
- f) o cualquiera de sus directores o funcionarios es condenado por un delito penal relacionado con sus actividades comerciales.

2. Incumplimiento sustancial

El incumplimiento sustancial según este artículo incluye incumplimientos que menoscaben sustancialmente el valor del Acuerdo para ComAp, infracciones repetidas tras una advertencia por escrito o el uso no autorizado de los derechos de propiedad intelectual de ComAp.

3. Fecha de entrada en vigor de la rescisión

La rescisión surtirá efecto (i) inmediatamente; o (ii) al expirar el plazo de subsanación aplicable a los apartados (a) y (b).

4. Consecuencias de la rescisión

Tras la rescisión de conformidad con el presente artículo:

- a) todas las cantidades pendientes serán inmediatamente exigibles y pagaderas, incluido el precio total de (i) los productos/servicios ya entregados o prestados; (ii) los productos personalizados no entregados; y (iii) los servicios iniciados pero no completados;
- b) todas las licencias se rescindirán y el Cliente dejará de utilizar inmediatamente la Propiedad Intelectual de ComAp;
- c) ComAp podrá recuperar los Productos cuya titularidad no haya sido transferida; y
- d) ComAp podrá reclamar daños y perjuicios con arreglo a las disposiciones en materia de responsabilidad.

5. Recursos acumulativos

La rescisión en virtud del presente artículo no limita ni afecta al derecho de ComAp a:

- a) reclamar una indemnización por daños y perjuicios en virtud del artículo 59 (Indemnización por daños y perjuicios) por incumplimientos que se hayan producido antes de la rescisión o que hayan dado lugar a ella;
- b) reclamar una indemnización en virtud del artículo 58 (Indemnización) por reclamaciones de terceros derivadas de los actos u omisiones del Cliente; o
- c) recurrir a cualquier otro recurso disponible en virtud del Contrato o de la legislación aplicable.

Todos estos derechos y recursos son acumulativos y no exclusivos.

64 Rescisión por parte del Cliente

El Cliente solo podrá rescindir el Acuerdo por:

por causa imputable a ComAp	a) las razones especificadas en la sección de Fuerza mayor; b) los retrasos en la entrega especificados en el artículo 14 (Calendario de entrega); o c) si ComAp: (i) se ve sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación; (ii) tras la advertencia por escrito del Cliente, entrega repetidamente Productos con defectos materiales que menoscaban sustancialmente el valor del Contrato; o (iii) incumple de forma sustancial sus obligaciones de confidencialidad o de propiedad intelectual. Tras la rescisión de conformidad con el presente artículo, ComAp reembolsará los pagos correspondientes a los Productos/Servicios no entregados o prestados, excluidos los Productos personalizados ya fabricados, tras deducir las cantidades adeudadas por el Cliente a ComAp.
65 Rescisión por conveniencia	ComAp podrá rescindir el Contrato por conveniencia mediante notificación por escrito al Cliente con 30 días de antelación. ComAp reembolsará los pagos correspondientes a los Productos/Servicios no entregados o prestados, tras deducir las cantidades adeudadas por el Cliente a ComAp.
66 Fecha de liquidación	Todos los derechos y obligaciones entre las Partes se determinarán a partir de la fecha de rescisión.

Cumplimiento y responsabilidad corporativa

Uso y responsabilidad del producto/servicio

67 Obligaciones de uso del cliente	El cliente deberá: a) cumplir con todas las leyes, reglamentos, normas técnicas, manuales y documentación aplicables relacionados con el uso, la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de los Productos/Servicios; b) asumir la responsabilidad exclusiva de seleccionar los Productos/Servicios adecuados para el fin previsto por el Cliente; c) realizar todas las pruebas y procedimientos de control de calidad necesarios para garantizar la idoneidad para el uso; d) no basarse en ninguna declaración, consejo o recomendación de ComAp que no esté expresamente incluida en el Acuerdo; y e) ponerse en contacto con ComAp con antelación para obtener una confirmación por escrito antes de utilizar los Productos en sistemas críticos para la vida o aplicaciones nucleares.
---	--

Cumplimiento normativo (medio ambiente, salud y seguridad)

68 Cumplimiento de los productos de ComAp	ComAp declara que sus productos cumplen los requisitos aplicables de las siguientes normativas vigentes en el momento de su fabricación: a) Directiva 2011/65/UE (RoHS); b) Reglamento (UE) 2017/821 y sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de EE. UU. (minerales de conflicto); c) Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH); y d) Reglamento (UE) 2019/1021 (COP). Esta declaración se basa en la información proporcionada por los proveedores de ComAp y se realiza según el leal saber y entender de ComAp.
--	--

69 Obligaciones locales en materia de salud y seguridad	El cliente deberá cumplir con todas las normativas aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente al utilizar, instalar, operar o desechar los productos/servicios.
70 Gestión de residuos	ComAp cumple con las obligaciones aplicables en materia de manipulación y eliminación de residuos, incluida la Directiva 2008/98/CE de la UE sobre residuos. El Cliente deberá eliminar adecuadamente los Productos de conformidad con la legislación medioambiental aplicable, incluida la Directiva 2008/98/CE de la UE sobre residuos. Si ComAp se encarga de la eliminación de residuos a petición del Cliente, ComAp podrá cobrar unos gastos de eliminación razonables. Las obligaciones de indemnización del Cliente en virtud del artículo 58 (Indemnización) se aplican a cualquier incumplimiento de los requisitos de eliminación.

Controles de exportación y sanciones

71 Cumplimiento de sanciones y controles de exportación	Cada una de las Partes declara que, en la fecha de celebración del Acuerdo, no está sujeta a sanciones en virtud de la legislación de las Naciones Unidas, la UE, los Estados Unidos o el Reino Unido, y que cumple con todas las normativas de control de exportaciones aplicables. El Cliente no podrá, directa o indirectamente: a) suministrar, exportar, reexportar o transferir Productos/Servicios a ningún país, entidad o persona sancionados por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos o el Reino Unido; b) suministrar, exportar, reexportar o transferir Productos/Servicios a Rusia o Bielorrusia; ni c) suministrar Productos/Servicios a terceros cuando exista una sospecha razonable de que los Productos puedan ser reexportados a jurisdicciones prohibidas. El Cliente deberá notificar inmediatamente por escrito a ComAp si él o cualquiera de sus filiales se ve sometido a sanciones o restricciones de exportación.
72 Declaración de sanciones	ComAp puede exigir al Cliente que rellene y envíe el Formulario de sanciones y normas de exportación (SERF) de ComAp, en el que se confirme que: a) el Cliente y sus propietarios, beneficiarios efectivos y directores no figuran en ninguna lista de sanciones (incluidas las listas de la ONU, la UE, la OFAC y el Reino Unido); y b) el Cliente no suministrará Productos/Servicios a países restringidos o entidades sancionadas. Los Clientes a largo plazo deberán actualizar y volver a enviar el SERF anualmente o cuando lo solicite ComAp. Si el Cliente se niega a completar el SERF, proporciona información falsa o no actualiza el SERF según lo requerido, ComAp podrá rechazar los Pedidos, suspender la Entrega o rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

Ética y conducta empresarial responsable

73 Ética y responsabilidad empresarial	Cada una de las Partes declara y se compromete a: a) no apoya ni participa en actividades terroristas ni en el desarrollo, la financiación o la distribución de armas de destrucción masiva o tecnología de misiles; b) cumplirá con todas las leyes aplicables contra el soborno y la corrupción, incluidas la Ley contra el soborno del Reino Unido de 2010 y la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos, y no ofrecerá ni aceptará ningún soborno, comisión ilegal o beneficio indebido; c) no emplea ni tolera el trabajo infantil y realiza esfuerzos razonables para garantizar el cumplimiento por parte de la cadena de suministro de las leyes aplicables que prohíben el trabajo infantil; y d) cumplirá con las leyes aplicables de protección de los denunciantes y mantendrá mecanismos para la denuncia interna de conductas ilegales o poco éticas. El Cliente no exportará, transferirá ni pondrá a disposición los Productos/Servicios o la tecnología de ComAp a ninguna entidad que participe en actividades prohibidas en virtud del apartado (a).
---	--

Protección de datos y privacidad

74 Cumplimiento de las leyes de protección de datos	Cada una de las Partes cumplirá con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos, incluidos el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Directiva 2002/58/CE (Directiva sobre privacidad electrónica) y el Reglamento (UE) 2023/2854 (Ley de datos), y garantizará el tratamiento legal y seguro de cualquier dato personal intercambiado en virtud del Acuerdo.
75 Funciones y responsabilidades	Cuando el tratamiento de datos personales en virtud del RGPD sea necesario para la ejecución del Acuerdo, las Partes definirán sus respectivas funciones y responsabilidades en un acuerdo de tratamiento de datos (DPA) independiente o en las disposiciones pertinentes de un Acuerdo específico. Cuando sea aplicable el tratamiento o el intercambio de datos no personales o datos relacionados con productos en virtud de la Ley de datos, las Partes podrán celebrar un acuerdo independiente en el que se especifiquen las condiciones de acceso, uso e intercambio de dichos datos. Hasta que se celebre dicho acuerdo, dichos datos se tratarán de conformidad con la legislación aplicable y los términos del presente Acuerdo.
76 Obligaciones del cliente en materia de protección de datos	El cliente deberá: a) asegurarse de que dispone de una base jurídica válida en virtud de las leyes de protección de datos aplicables para cualquier dato personal compartido con ComAp; b) informar a los interesados de dicho intercambio de conformidad con la legislación aplicable; y c) no proporcionar a ComAp datos personales a menos que sea estrictamente necesario para el cumplimiento del Acuerdo.
77 Seguridad y confidencialidad	Cada una de las Partes aplicará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, la confidencialidad y la integridad de los datos tratados en virtud del Acuerdo. ComAp aplicará dichas medidas de conformidad con la legislación aplicable y, cuando ComAp actúe como responsable o encargado del tratamiento de datos personales, de conformidad con los principios de minimización de datos y protección de datos desde el diseño y por defecto.

78	Transferencias internacionales de datos	El Cliente reconoce que ComAp puede transferir datos personales a países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) en relación con el Acuerdo, incluyendo a entidades del Grupo ComAp y proveedores de servicios. Dichas transferencias se realizarán de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables, utilizando las garantías adecuadas.
79	Notificación de infracciones	Cada una de las Partes notificará sin demora (o en el plazo especificado por las normas obligatorias aplicables) a la otra por escrito cualquier violación de datos personales o incidente de seguridad importante que afecte a los datos tratados en virtud del Acuerdo y cooperará de buena fe para resolver dichos incidentes.
80	Derechos y acceso a los datos	1. Datos de ComAp A menos que se indique expresamente en el TCL o lo exija la legislación aplicable, el Cliente no tiene derecho a acceder a los datos internos de ComAp. Los derechos del Cliente a acceder a los datos de los productos, los datos de los servicios relacionados u otros datos puestos a disposición por ComAp se rigen exclusivamente por el TCL. 2. Datos del cliente y del producto Cualquier derecho y obligación relativos al acceso, uso, tratamiento o intercambio de datos generados o recopilados a través de los Productos o Servicios, incluidos los datos de productos, los datos de servicios relacionados y los datos operativos, se rigen por el contrato de licencia aplicable. 3. Credenciales de acceso Los procedimientos estándar de recuperación de contraseñas se describen en la documentación del usuario aplicable. ComAp ayudará con la recuperación de credenciales solo en casos excepcionales en los que no se puedan utilizar los procedimientos estándar.

Gobernanza

Legislación aplicable y resolución de disputas

81	Convención de las Naciones Unidas	La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de Viena, de 1980, no se aplicará al Acuerdo.
82	Resolución amistosa de controversias	Las Partes intentarán resolver cualquier controversia mediante negociaciones de buena fe en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito de la controversia por una de las Partes a la otra. Si no se llega a un acuerdo, la controversia se resolverá de conformidad con el artículo 83 (Ley aplicable y resolución de controversias).
83	Legislación aplicable y resolución de disputas	1. Ley aplicable El Acuerdo, incluidas las obligaciones no contractuales que se deriven del mismo o estén relacionadas con él, se regirá exclusivamente por las leyes sustantivas (excluidas las normas de conflicto de leyes) del país en el que esté constituida la entidad ComAp con la que el Cliente haya celebrado el Acuerdo, tal y como se especifica en la tabla siguiente. Si la entidad ComAp no figura en la lista o la jurisdicción no está clara, se aplicará la legislación checa como ley aplicable por defecto. 2. Resolución de disputas Las disputas se resolverán ante los tribunales o mediante arbitraje, tal y como se especifica en la tabla siguiente, en función (i) de la entidad ComAp con la que se haya celebrado el Acuerdo y (ii) del valor de la reclamación. El valor de la reclamación se determina por el importe reclamado en la declaración inicial de la reclamación o en la solicitud de arbitraje, incluidas las posibles

contrademandas. Los intereses y las costas judiciales quedan excluidos de este cálculo.

3. Medidas cautelares

Nada de lo dispuesto en esta sección impide a ninguna de las partes solicitar medidas cautelares, provisionales u otras medidas equitativas a cualquier tribunal de jurisdicción competente para evitar daños irreparables, incluyendo el incumplimiento real o potencial de los derechos de propiedad intelectual, las obligaciones de confidencialidad o las restricciones de control de las exportaciones. Dichas medidas podrán solicitarse antes, durante o después de cualquier procedimiento de arbitraje o litigio.

4. Idioma

El idioma del procedimiento será el inglés, a menos que las normas judiciales obligatorias exijan otro idioma.

5. Lugar

El lugar de resolución de la controversia será el que se especifica en la tabla siguiente.

6. Tribunal arbitral

El tribunal arbitral estará compuesto por:

- un árbitro único para disputas con un valor inferior a 500 000 €; o
- Tres árbitros para disputas con un valor igual o superior a 500 000 €, nombrados de conformidad con las normas de la institución de arbitraje aplicable.

7. Laudo arbitral

Cualquier laudo arbitral dictado de conformidad con esta sección será definitivo, vinculante y ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Las Partes renuncian irrevocablemente, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, a cualquier derecho de apelación, revisión o recurso ante cualquier tribunal u otra autoridad con respecto a dicho laudo, salvo a efectos de ejecución.

Salvo que se determine lo contrario en el laudo definitivo, todos los gastos del arbitraje, incluidos los honorarios razonables de los abogados, correrán a cargo de la Parte cuyas reclamaciones o defensas hayan sido rechazadas en su mayor parte.

Entidad ComAp	Legislación aplicable	≤ de disputas 100 000 €	≥ e de disputas 100 000 €
ComAp a.s. (República Checa)	Legislación checa	Tribunales checos	Arbitraje administrado por el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Checa y la Cámara Agrícola de la República Checa en Praga, de conformidad con su Reglamento.
ComAp GmbH (Alemania)	Legislación alemana	Tribunales alemanes	Tribunal Mercantil de Mannheim
ComAp S.r.l. (Italia)	Legislación italiana	Tribunales italianos	Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio Internacional de Milán en Treviso, de conformidad con su Reglamento
ComAp France SAS (Francia)	Legislación francesa	Tribunales franceses	Tribunal Mercantil de Beauvais
ComAp Control Ltd (Reino Unido)	Legislación inglesa	Tribunales ingleses	Arbitraje administrado por la Corte Internacional de Arbitraje de Londres (LCIA) en Londres, de conformidad con su Reglamento.

ComAp Control Iberia S.L. (España)	Legislación española	Tribunales españoles	
ComAp a.s. – Sucursal DMCC (EAU)	Legislación de los EAU	Tribunales de los EAU	Arbitraje administrado por el Centro Internacional de Arbitraje de Dubái en Dubái, de conformidad con su Reglamento
COMAP TURKEY kontrol sistemleri Ltd. (Turquía)	Legislación de los EAU	Tribunales de los EAU	Arbitraje administrado por el Centro Internacional de Arbitraje de Dubái en Dubái, de conformidad con su Reglamento
ComAp South Africa (PTY) LTD (Sudáfrica)	Legislación de los EAU	Tribunales de los EAU	Arbitraje administrado por el Centro Internacional de Arbitraje de Dubái en Dubái, de conformidad con su Reglamento
ComAp India Private Limited (India)	Legislación india	Tribunales indios	Arbitraje administrado por el Centro Internacional de Arbitraje de Delhi en Nueva Delhi, de conformidad con su Reglamento
ComAp SE Asia Pte. Ltd. (Singapur)	Legislación de Singapur	Tribunales de Singapur	Arbitraje administrado por el Centro Internacional de Arbitraje de Singapur (SIAC) en Singapur, de conformidad con su Reglamento
ComAp Trading (China) Co. Ltd (Hong Kong)	Legislación de Hong Kong	Tribunales de Hong Kong	Arbitraje administrado por el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong (HKIAC) en Hong Kong, de conformidad con su Reglamento
ComAp Japan G.K. (Japón)	Legislación japonesa	Tribunal del Distrito de Tokio	
ComAp Pty Ltd (Australia)	Legislación australiana	Tribunales de Australia Meridional	Arbitraje administrado por el Centro Australiano de Disputas (ADC) en Adelaida, de conformidad con su Reglamento
ComAp LLC (Illinois, EE. UU.)	Legislación de Illinois	Tribunales del condado de Winnebago	
ComAp Inc (Alberta, Canadá)	Legislación de Alberta	Tribunales de Alberta	

General

- 84 **Notificaciones y comunicaciones**
- Todas las notificaciones y comunicaciones en virtud del presente Acuerdo deberán realizarse por escrito y entregarse mediante un método habitual entre las Partes.
- Las notificaciones se enviarán a la sede social de la Parte receptora o a otra dirección previamente notificada por escrito a tal efecto.
- Las notificaciones se considerarán recibidas:
- a)

el mismo día si se envían por correo electrónico (siempre que no se reciba ningún mensaje de error);
- b)

el siguiente día hábil si se envían por mensajería;
- c)

el quinto día hábil siguiente al envío si se envían por correo certificado.

85	Confidencialidad	1. Confidencialidad Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna de las partes revelará información confidencial a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. 2. Divulgación permitida Una Parte podrá divulgar la Información Confidencial sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte si dicha divulgación: a) sea exigida por la ley o por una autoridad gubernamental o reguladora competente; b) se realice a sus filiales, empleados o asesores profesionales sujetos a obligaciones de confidencialidad no menos estrictas que las establecidas en el presente artículo; o c) es necesaria para procedimientos legales o de resolución de disputas. 3. Nivel de diligencia Cada Parte protegerá la información confidencial de la otra Parte con el mismo grado de diligencia que aplica a su propia información confidencial similar, pero sin que sea inferior a un nivel razonable de diligencia. 4. Notificación de incumplimiento Cada Parte notificará sin demora a la otra Parte cualquier divulgación no autorizada o sospecha de incumplimiento del presente artículo y tomará las medidas razonables para impedir una mayor divulgación. 5. Acuerdo de confidencialidad Si las Partes han firmado un acuerdo de confidencialidad por separado, sus términos se aplicarán además de lo dispuesto en el presente artículo. En caso de conflicto, prevalecerá la disposición más protectora. El presente artículo seguirá vigente durante cinco (5) años tras la rescisión del Acuerdo, salvo que las obligaciones relativas a los secretos comerciales sigan vigentes mientras la información siga siendo un secreto comercial en virtud de la legislación aplicable.
86	Cesión	El presente Acuerdo será vinculante y beneficiará a las Partes y a sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir ningún derecho u obligación en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, salvo que cualquiera de las Partes pueda ceder o transferir sin consentimiento: a) a una filial bajo control común; o b) a un sucesor en relación con una fusión, consolidación o venta de la totalidad o la mayor parte de sus activos o participaciones accionarias. Cualquier cesión en virtud de los apartados (a) o (b) deberá notificarse a la otra Parte por escrito en un plazo de treinta (30) días. El cesionario deberá asumir todas las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Cualquier cesión que incumpla el presente artículo será nula.
87	Ausencia de derechos de terceros	El presente Acuerdo confiere derechos y beneficios únicamente a las Partes del mismo. Ningún tercero (incluidos los clientes, afiliados, subcontratistas o usuarios finales del Cliente) podrá hacer valer ninguna de las condiciones del presente Acuerdo ni reclamar ningún beneficio en virtud del mismo.
88	Divisibilidad	Si alguna disposición del presente Acuerdo se considera inválida, ilegal o inaplicable, en su totalidad o en parte, las disposiciones restantes seguirán en pleno vigor y efecto.

	La disposición inválida será sustituida por una disposición válida que, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, refleje lo más fielmente posible la intención original de las Partes.
89 Supervivencia de las condiciones	Las siguientes disposiciones seguirán en vigor tras la rescisión o expiración del presente Acuerdo: Pago, Derechos de propiedad intelectual, Retención de la titularidad, Garantías, Responsabilidad, Indemnización por daños y perjuicios, Indemnización, Rescisión, Protección de datos, Sanciones y control de exportaciones, Confidencialidad, Cesión, Renuncia, Incumplimiento cruzado, Resolución de controversias, Plazo para reclamaciones y cualquier otra disposición que, por su naturaleza, deba sobrevivir a la rescisión o que indique expresamente que sobrevive.
90 Acuerdo completo	Las TCG, junto con los demás documentos que componen el Acuerdo, constituyen el acuerdo completo entre las Partes en relación con el objeto del Acuerdo y sustituyen a todas las negociaciones, propuestas, declaraciones y acuerdos anteriores (ya sean escritos u orales). Cada Parte confirma que no ha celebrado el Acuerdo basándose en ninguna declaración, garantía o compromiso que no se establezca expresamente en el Acuerdo. Ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamación o recurso alguno con respecto a cualquier declaración, garantía o compromiso realizado por la otra Parte antes del Acuerdo que no se establezca expresamente en el Acuerdo. Nada de lo dispuesto en el presente artículo excluye o limita la responsabilidad por fraude o tergiversación fraudulenta.
91 Modificaciones	El Acuerdo solo podrá modificarse mediante: a) un instrumento escrito firmado por ambas Partes; o b) un intercambio por escrito (incluido el correo electrónico) entre los representantes autorizados de ambas Partes que identifique claramente los cambios acordados. Las modificaciones de los TCG por parte de ComAp de conformidad con el artículo 2 (Modificación de los TCG) no requieren la firma del Cliente ni su consentimiento expreso por escrito, pero siguen estando sujetas a los derechos de objeción del Cliente en virtud de dicho artículo. Dichas modificaciones de los TCG, una vez en vigor, se aplicarán automáticamente a todos los Acuerdos entonces vigentes, a menos que el Cliente haya ejercido sus derechos de objeción.
92 Renuncia	Ninguna renuncia a cualquier incumplimiento o falta de aplicación de cualquier disposición se considerará una renuncia a cualquier incumplimiento o falta posterior. Cualquier renuncia deberá realizarse por escrito y estar firmada por la Parte que la concede, y solo se aplicará al asunto expresamente renunciado.
93 Incumplimiento cruzado	Si el Cliente no paga facturas indiscutibles por un importe total de 50 000 € o más en virtud de cualquier otro acuerdo escrito con ComAp, y dicho incumplimiento se prolonga durante 30 días después de la notificación por escrito, ComAp podrá: a) suspender el cumplimiento del presente Acuerdo y otros acuerdos afectados tras notificarlo por escrito con 14 días de antelación; o b) rescindir el presente Acuerdo y otros acuerdos afectados tras notificarlo por escrito con 30 días de antelación si el incumplimiento persiste. Esta disposición no se aplica a los importes impugnados de buena fe ni a los incumplimientos causados por un incumplimiento sustancial de ComAp.
94 Plazo para presentar reclamaciones	Cualquier reclamación en virtud del presente Acuerdo deberá presentarse dentro del plazo más largo de los siguientes:

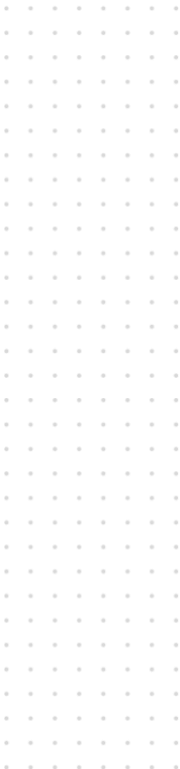
- a) veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que la Parte reclamante descubrió o debería haber descubierto razonablemente los hechos que dieron lugar a la reclamación; o
- b) la expiración de cualquier período de garantía aplicable.

Esta limitación no se aplica a las obligaciones de indemnización ni a las reclamaciones por incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.

En la medida en que lo permita la legislación aplicable, esta limitación se aplica a todas las demás reclamaciones.

Para mayor claridad, «presentar una reclamación» significa iniciar un procedimiento judicial o entregar una notificación por escrito a la otra parte en la que se identifique específicamente la reclamación, los hechos en los que se basa y la reparación que se solicita.

El artículo 46 (Prescripción de las reclamaciones) regula las reclamaciones por deudas vencidas.



Anexos

Anexo 1: Condiciones especiales para Australia

1	Aplicación y jerarquía	Las presentes Condiciones especiales para Australia se aplican a los acuerdos entre ComAp y los clientes ubicados en Australia. Las presentes Condiciones Especiales complementan y, cuando así se indica expresamente, modifican los Términos y Condiciones Generales (TCG) de ComAp. Cuando las presentes Condiciones Especiales para Australia no se pronuncien sobre algún asunto, se aplicarán íntegramente las disposiciones de los TCG. En caso de conflicto entre las presentes Condiciones Especiales para Australia y las TCG, prevalecerán las Condiciones Especiales para Australia en la medida en que exista inconsistencia.
2	Terminología	«Mercancías» tiene el mismo significado que «Productos», tal y como se define en los TCG. Cuando la legislación australiana utiliza el término «Mercancías», se refiere a los Productos suministrados por ComAp en virtud del Acuerdo. Los términos «Productos» y «Mercancías» se utilizan indistintamente en estas Condiciones especiales para Australia. Se utiliza «Mercancías» cuando es necesario para mantener la coherencia con la terminología legal australiana, en particular en las disposiciones relativas a: a) la Ley de Garantías sobre Bienes Muebles de 2009 (Cth), en la que «Mercancías» es el término legal para los bienes muebles tangibles sujetos a garantías reales; y b) la Ley Australiana del Consumidor, donde «Mercancías» es el término legal para los productos tangibles suministrados a los consumidores. Los términos en mayúsculas no definidos en este anexo tienen el significado que se les da en las TCG.
3	Formas de pago	Definiciones del GST Para los clientes australianos, se aplican las siguientes definiciones: a) «GST» tiene el significado que se le da en el artículo 195-1 de la Ley del GST; b) «Ley del GST» significa la Ley del Nuevo Sistema Tributario (Impuesto sobre Bienes y Servicios) de 1999 (Cth) y cualquier legislación relacionada o similar; c) «Suministro» tiene el mismo significado que en la sección 9-10 de la Ley del GST y excluye cualquier «suministro libre de GST» y «suministro sujeto a impuestos» tal y como se definen dichos términos en la sección 195-1 de la Ley del GST. Precios sin GST A menos que se indique lo contrario, la contraprestación que el Cliente debe pagar a ComAp por un suministro en virtud del Acuerdo, o en relación con él, no incluye el GST. Recargo por GST El Cliente pagará a ComAp un importe adicional en concepto de GST equivalente al importe pagadero por ComAp por el suministro o suministros pertinentes multiplicado por el tipo de GST vigente. Pago del importe del GST El Cliente deberá pagar el importe adicional del GST a ComAp en un plazo de siete (7) días a partir de cualquier solicitud de ComAp.

Factura fiscal

Si el Cliente debe realizar un pago a ComAp en virtud de la presente sección 1, ComAp le proporcionará una factura fiscal que cumpla con los requisitos de la Ley del GST.

4 Reserva de dominio**Periodo de retención**

La propiedad y la titularidad legal y beneficiaria de los Productos seguirán siendo de ComAp hasta que el Cliente haya abonado íntegramente el Precio de dichos Productos y cualquier otra cantidad que el Cliente adeude a ComAp.

Acuerdo de garantía en virtud de la PPSA

El Cliente reconoce y acepta que, al dar su consentimiento al Acuerdo, que constituye un acuerdo de garantía a los efectos de la Ley de Garantías Mobiliarias de 2009 (Cth) («PPSA»):

- a) el Cliente concede a ComAp un derecho real de garantía sobre todos los Productos suministrados ahora o en el futuro por ComAp al Cliente (o a su cuenta) durante la vigencia de la relación entre ComAp y el Cliente, así como sobre el producto de dichos Productos;
- b) cualquier compra que el Cliente realice a crédito o con reserva de dominio de conformidad con el Acuerdo constituirá un derecho real de garantía sobre el precio de compra (PMSI) a efectos de la PPSA, y el PMSI seguirá aplicándose a cualquier Mercancía que se cree, y a los ingresos de la venta de Mercancías que se creen, en la fecha del Acuerdo o después de ella;
- c) hasta que la titularidad de los Productos pase al Cliente, este mantendrá todos los Productos suministrados por ComAp libres de cargas y garantizará que todos ellos se mantengan libres de cualquier gravamen, derecho de retención o garantía real, y no tratará los Productos de ninguna otra forma que perjudique o pueda perjudicar los derechos de ComAp en virtud del Acuerdo o la PPSA; y
- d) además de cualquier otro derecho en virtud del Acuerdo o que surja de otro modo, ComAp podrá ejercer todos y cada uno de los recursos que le correspondan como parte garantizada en virtud de la PPSA, incluyendo, sin limitación, la entrada en cualquier edificio o local propiedad del Cliente, ocupado o utilizado por él, para buscar, incautar, disponer o retener aquellos Productos sobre los que el Cliente haya otorgado un derecho real de garantía a ComAp.

Cooperación del Cliente para perfeccionar la garantía

El Cliente, ya sea antes o después del suministro de los Productos en virtud del presente Acuerdo, realizará las acciones y proporcionará la información (que el Cliente garantiza que es completa, precisa y actualizada en todos los aspectos) que, en opinión de ComAp (actuando a su entera discreción), pueda ser necesaria o conveniente para que ComAp perfeccione, en virtud de la PPSA, la garantía real creada por el presente Acuerdo.

Renuncia a los derechos de la PPSA

En la medida en que lo permita la ley, el Cliente:

- a) renuncia a cualquier derecho a recibir una copia de una declaración de verificación en virtud del artículo 157 (o de otro modo) de la PPSA; y
- b) acepta, en lo que respecta a cualquier contrato entre ComAp y el Cliente para el suministro de Productos regido por el presente Acuerdo, en la medida en que lo permita la ley, renunciar a todas y cada una de las disposiciones permitidas por el artículo 115(1) de la PPSA, excepto el artículo 115(1)(g), con la intención de que ComAp conserve su derecho a embargar la garantía, y el Cliente acepta renunciar a sus derechos mencionados en el artículo 115(1).

Restricciones de la declaración de cambio de financiación

El Cliente:

- a) no registrará ni permitirá que se registre una Declaración de cambio de financiación (tal y como se define en la PPSA) en ninguno de los Bienes

sobre los que ComAp tenga un derecho real de garantía en virtud del presente Acuerdo; y

- b) notificar a ComAp por escrito con al menos 7 días de antelación cualquier cambio propuesto en el nombre, la dirección, los números de contacto, las prácticas comerciales u otros datos del Cliente que estén registrados en el Registro de Garantías Mobiliarias, para que ComAp pueda registrar una Declaración de Cambio de Financiación (tal y como se define en la PPSA), si ComAp lo considera necesario (a su entera discreción).

Costes del cumplimiento de la PPSA

El Cliente pagará los costes, cargos y gastos derivados de la necesidad o conveniencia de registrar una declaración de financiación o una declaración de cambio de financiación e , o cualquier medida tomada por ComAp para cumplir con la PPSA o para proteger su posición en virtud de la PPSA.

El Cliente pagará los gastos en que incurra ComAp, incluidos los gastos legales sobre la base de la relación entre abogado y cliente, que se deriven de cualquier disputa o negociación con terceros que reclamen un interés en cualquier Producto suministrado por ComAp.

5 Ámbito de la garantía

Aplicación a los consumidores

Las disposiciones del presente artículo se aplican únicamente en la medida en que el suministro de bienes o servicios se realice a un «consumidor», tal y como se define en la Ley Australiana del Consumidor.

Garantías no excluibles

Nuestros productos cuentan con garantías que no pueden excluirse en virtud de la Ley Australiana del Consumidor.

Usted (como consumidor) tiene derecho a:

- a) una sustitución o un reembolso en caso de fallo grave; y
- b) una indemnización por cualquier otra pérdida o daño razonablemente previsible.

Usted (el consumidor) tiene derecho a que se reparen o sustituyan los productos si estos no son de una calidad aceptable y el fallo no constituye un fallo grave.

Limitación de la responsabilidad de ComAp

Salvo lo especificado expresamente en las TCG, en la medida en que lo permita la ley, cuando ComAp sea responsable ante el Cliente de cualquier manera por el incumplimiento de cualquier condición o garantía expresa o implícita en relación con el suministro de Productos o Servicios al Cliente, la responsabilidad de ComAp se limitará, a su entera discreción, a:

En relación con el suministro de Productos:

- a) la sustitución de los Productos o el suministro de Productos equivalentes;
- b) la reparación de los Productos;
- c) el pago del coste de sustitución de los Productos o de adquisición de Productos equivalentes; o
- d) el pago del coste de la reparación de los Productos.

En relación con la prestación de Servicios:

- a) el nuevo suministro de los Servicios; o
- b) el pago del coste de volver a prestar los Servicios.

Acciones en virtud de la Ley Australiana del Consumidor

Si el Cliente interpone alguna acción contra ComAp de conformidad con la Parte 5.4, División 1, de la Ley Australiana del Consumidor, la responsabilidad de ComAp será la establecida en la Parte 5.4, División 1, de la Ley Australiana del Consumidor.

Exención de responsabilidad e indemnización del cliente

En la medida en que lo permita la ley, el Cliente exime e indemniza a ComAp y a sus directivos, empleados, consultores y agentes de todas las acciones, reclamaciones, procedimientos y demandas (incluidas las interpuestas por terceros) que puedan interponerse contra ellos, ya sea por su cuenta o conjuntamente con el Cliente, y ya sea en virtud del derecho consuetudinario, por responsabilidad civil (incluida la negligencia), en equidad, de conformidad con la ley o de otro modo, en relación con cualquier pérdida, muerte, lesión, enfermedad, coste o daño que se derive o esté relacionado con cualquier incumplimiento por parte del cliente de cualquier garantía proporcionada por este en virtud del artículo 50 (Ámbito de la garantía).

Exclusión de daños consecuentes

Las exclusiones del artículo 57 (Daños excluidos) de las TCG se aplican a los suministros realizados en virtud de la legislación australiana. En la medida en que lo permita la Ley del Consumidor de Australia, ComAp no tendrá ninguna responsabilidad ante el Cliente por daños especiales, indirectos o consecuentes, pérdida de beneficios (ya sean directos o indirectos) o pérdida de oportunidades comerciales que se deriven o estén relacionados con el Acuerdo.

